

Marzo 8 de 2017

**ADENDA No. 1**

**INVITACIÓN PRIVADA N° 02 DE 2017**

**SUMINISTRO DE MATERIAL LITOGRAFICO IMPRESO CON PUBLICIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA Y CAMPAÑA DE APUESTE LEGAL**

La Gerente de la Beneficencia de Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, atendiendo a las observaciones presentadas, se permite realizar una adenda a la Invitación Privada No. 002 de 2017, mediante la cual se realizará la siguiente modificaciones al pliego de condiciones:

**MODIFICACIÓN:** El numeral 2.5.2.1 del pliego de condiciones quedará así:

**2.5.2.1 Índice de endeudamiento:**

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Beneficencia de Antioquia solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al sesenta (70%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se señalan en la presente Adenda. Por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en ésta, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.

*Ofelia Ely Velásquez Hernández*  
**OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**  
 Gerente

Proyectó: ELIZABETH MARULANDA OSPINA / Abogada

Revisó: JUAN ESTEBAN ARBOLEDA JIMÉNEZ / Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 JUAN ALBERTO GARCÍA GARCÍA / Director Financiero y Administrativo

